



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECRETARÍA DE DECANATO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, Septiembre 2022.

Carta Abierta al Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay
Dr. Luis Lacalle Pou

Sr. Presidente:

Como es de su conocimiento nuestro país ratificó el 16 de julio de 2004, el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), por unanimidad en el Parlamento, consagrado por la Ley N° 17.793. Desde entonces, Uruguay ha llevado adelante una política sanitaria efectiva, basada en pruebas científicas, con apoyo de todos los sectores político partidarios y una fuerte aceptación de la población, constituyéndose en una Política de Estado.

Esta política de estado, disminuyó la prevalencia de consumo de tabaco en adultos uruguayos de 32% en el año 2001 a 19% en la actualidad, siendo la disminución aún más pronunciada en las generaciones jóvenes impactando favorablemente en indicadores de salud de nuestro país.

Dentro de las medidas previstas en el mencionado tratado internacional, que es Ley en nuestro país, se encuentran disposiciones para el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco; sobre publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, sobre comercio ilícito de productos de tabaco, así como de la protección de las políticas de salud sobre los intereses comerciales de la industria tabacalera.

En particular, la adopción del Empaquetado Neutro y requerimiento de presentación única por marca, son medidas que apuntan a aumentar la percepción de riesgo por parte de los consumidores, evitando los mensajes engañosos, sobre las infundadas diferencias de riesgos de un producto de tabaco con respecto a otro, o de una presentación diferente de una misma marca. Estudios internacionales y nacionales afirman que los paquetes y los propios cigarrillos son un elemento de comunicación clave entre la industria tabacalera y sus actuales o futuros clientes, más aún en países con restricciones de la publicidad, promoción y patrocinio. La presentación única por marca, motivó el litigio de la empresa Philip Morris International contra Uruguay mediante Arbitraje del Centro Internacional de Arreglo de Disputas (CIADI) del Banco Mundial, donde se falló a favor de Uruguay en su interés de dar prioridad al derecho a la Salud por encima de intereses económicos.

Uruguay, fiel a su postura de vanguardia en esta materia también consagró en la Ley 19.259 de agosto de 2014 el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco. Este tratado vinculante establece el camino a seguir para combatir el contrabando, entre las cuales se definen medidas para regular la cadena de suministro, con la máxima transparencia posible respecto de toda relación que puedan mantener con la industria tabacalera. Ningún lineamiento de la Ley 19.259 de combate al comercio ilícito va en el sentido de debilitar la estandarización del Empaquetado Neutro (incluyendo material de cajas, interior de paquetes, diseños de los propios cigarrillos) y dice explícitamente que los sistemas de trazabilidad no deben ser delegadas a la industria tabacalera.

Por todo lo antedicho, la Facultad de Medicina quiere expresarle su profunda preocupación por el sentido del Decreto 282/022 del 2 de septiembre de 2022, que contraviene las normas anteriormente analizadas, en favor de una solicitud de la industria tabacalera como fuera admitido públicamente en medios por parte de autoridades nacionales. A partir de este decreto, Uruguay pasa a ser el primer país en el que luego de contar con una medida singular y vanguardista de protección a la salud, laudada internacionalmente, retrocede en la misma, utilizando argumentos comerciales no debidamente fundados, para los cuales existen otros caminos posibles de abordaje. Consideramos enfáticamente que debe analizarse su revocación a la brevedad posible.

Como usted sabe, la Facultad de Medicina de la Universidad de la República integra la Comisión Interinstitucional asesora de Control de Tabaco que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, ámbito técnico de asesoramiento que no ha sido consultado en este caso, desde el cual enfatizamos y subrayamos nuestra más alta voluntad de cooperación y contribución para avanzar en el combate al flagelo del tabaquismo en favor de la salud de los uruguayos.

Atentamente.



Prof. Dr. Miguel Martínez Asuaga
Decano
Facultad de Medicina
Universidad de la República



Prof. Agda. Dra. Laura LLambí
Representante de Facultad de Medicina
Comisión Interinstitucional Asesora de
Control de Tabaco